



COMISION TECNICA MIXTA DEL FRENTE MARITIMO

SEDE PERMANENTE:  
JUNCAL 1355 - P. 6 ESC. 604  
11000 MONTEVIDEO - URUGUAY

TELEFONOS 96 22 47  
96 19 73  
96 27 73  
FAX: (598 2) 96 16 78

Resolución No. 8/96

Montevideo, 19 de diciembre de 1996

Resolución por la que se establece una talla mínima de desembarque para el recurso corvina (*Micropogonias furnieri*).

Visto:

la necesidad de contribuir a la conservación y racional explotación de la especie corvina (*Micropogonias furnieri*) y lo acordado por esta Comisión en su Resolución No. 7/96 de la fecha.

Considerando:

- 1.- Que ambas Partes han adoptado tallas mínimas para las capturas del recurso corvina (*Micropogonias furnieri*) a los fines de asegurar la conservación y racional explotación de este recurso.
- 2.- Que es conveniente adoptar medidas de alcance bilateral tendientes a uniformizar normas en esta materia.

Atento:

A lo estipulado en los artículos 80 y 82 del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo.

*esa*  
+

*ful*



COMISION TECNICA MIXTA DEL FRENTE MARITIMO

SEDE PERMANENTE:  
JUNICAL 1366 - P. 6 EDO. 604  
11000 MONTEVIDEO - URUGUAY

TELEFONOS 96 23 47  
96 19 73  
96 27 73  
FAX: (595 2) 96 16 78

La Comisión Técnica Mixta del  
Frente Marítimo

• Resuelve:

Artículo 1.- Talla mínima de desembarque.

Se fija en 32 centímetros la Talla Mínima de Desembarque para las capturas del recurso corvina (*Micropogonias furnieri*).

Artículo 2.- Sanciones en caso de incumplimiento.

La transgresión de la presente Resolución será considerada como un incumplimiento grave de las normas vigentes en cada Parte en materia de infracciones pesqueras y aparejará las sanciones en ella previstas.

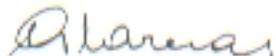
En los casos en que corresponda se seguirá el procedimiento establecido en la Resolución 5/92 de esta Comisión.

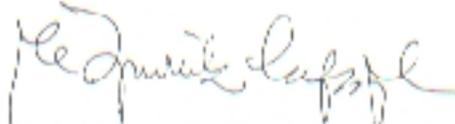
Artículo 3.- Comunicación.

Comuníquese a: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, de la República Argentina, al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay y a la Comisión Administradora del Río de la Plata.

Artículo 4.- Publicación.

Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay.

  
Ministro Enrique Pareja  
Vicepresidente  
Comisión Técnica Mixta  
del Frente Marítimo

  
Embajador Edisa González López  
Presidente  
Comisión Técnica Mixta  
del Frente Marítimo